

INDICADOR DE RIESGO**1/6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Clasificación del producto según la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

La información incorporada en el presente documento tiene carácter meramente informativo.

Las informaciones resaltadas en **negrita y cursiva** son especialmente relevantes.

ENTIDAD DE CRÉDITO

Identidad / Nombre Comercial: CAJA LABORAL POPULAR COOP. de CRÉDITO / LABORAL Kutxa

Domicilio Social: Pº Arizmendiarieta s/n 20.500 Arrasate - Gipuzkoa

Número de Teléfono: 900 929 029

Correo Electrónico: kontaktatu@laboralkutxa.com

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA

Cuenta de ahorro a la vista denominada en euros, con total disponibilidad, dirigida a clientes menores de 16 años que ofrece un exclusivo programa de puntos canjeables por regalos.

FORMA DE REALIZAR LOS INGRESOS

- Ingresos en efectivo en sucursales y cajeros automáticos de LABORAL Kutxa
- Domiciliación de nómina, pensión, prestación de desempleo, etc.
- Transferencias y traspasos
- Ingreso de cheques

DISPOSICIÓN DE SALDO

- Retirada de dinero en efectivo en sucursales de LABORAL Kutxa y cajeros automáticos
- Operaciones de pago
 - o Adeudos domiciliados
 - o Transferencias y traspasos, incluidas órdenes permanentes, en sucursales y cajeros automáticos de LABORAL Kutxa o en la Banca Online
 - o Operaciones de pago realizadas con las tarjetas asociadas a la cuenta

SERVICIO ASOCIADO: TARJETA DE DÉBITO

El titular de la cuenta podrá solicitar una tarjeta de débito asociada a la cuenta, para realizar retiradas de efectivo y operaciones de pago.

Las condiciones de uso y conservación, y el coste de este servicio se detallan en la información precontractual y contractual del mismo.

SERVICIO ASOCIADO: TARJETA DE CRÉDITO: NO DISPONIBLE

El titular de la cuenta no podrá solicitar una tarjeta de crédito asociada a la cuenta.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de la Super Bat es indefinida.

En el momento que el titular de la cuenta supere los 16 años, las condiciones marcadas para la Cuenta Super Bat serán sustituidas por las de una Cuenta Joven, en las condiciones vigentes para esta figura en la fecha del cambio.

COMISIONES Y GASTOS

- Comisión de mantenimiento: 15 € trimestrales.

Quedarán exentas de esta comisión las cuentas con saldo medio acreedor superior a 1.000,00 euros que no hayan tenido saldos en descubierto en el señalado periodo.

- Tipo de interés deudor: En caso de descubierto, los intereses deudores serán liquidados diariamente de acuerdo con las fechas de valoración, y adeudados trimestralmente.

Tipo nominal: 7,298% **TAE: 7,500%**

A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según se indica en la Circular 5/2012 del Banco de España publicada en el BOE de 6 de julio de 2012.

La TAE deudora aplicable a consumidores está limitada a una TAE máxima 2,5 veces el interés legal del dinero.

Período de liquidación: Trimestral.

Fechas de liquidación: 28-02, 31-05, 31-08, 30-11.

- Comisión de envío de información:
 - o El envío de información de los movimientos de la cuenta mediante el servicio Postamail será gratuito.
 - o Al envío de información de los movimientos de la cuenta mediante correspondencia postal ordinaria se aplicarán las siguientes comisiones en función de la periodicidad de envío seleccionada:
 - o Periodicidad mensual: gratuito.
 - o Periodicidad diaria (*): 3 € por periodo de liquidación.
 - o Periodicidad quincenal (**): 2 € por periodo de liquidación.
 - o En los envíos con periodicidad diaria y quincenal, se cobrará adicionalmente una comisión de 0,34 por cada extracto, quedando exentos los 5 primeros extractos de cada periodo de liquidación.

(*) Los días con movimiento extractable.

(**) Los días 1 y 15 de cada mes o días siguientes hábiles, en caso de festivos.

RETRIBUCIÓN

0% TIN (**0%TAE**)

A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según se indica en la Circular 5/2012 del Banco de España publicada en el BOE de 6 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de cancelar el contrato en cualquier momento. En este caso se avisará a cualquiera de los titulares con 2 meses de anticipación, pasados los cuales la cuenta dejará de devengar intereses. El cliente vendrá obligado a disponer del saldo, mediante un sólo cheque o recibo por todo su importe.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá previo aviso, pero LABORAL Kutxa se reserva la facultad de aplazar la liquidación y reintegro consiguiente del saldo resultante, por el tiempo preciso que permita el adeudo de las operaciones que, en virtud de los medios de pago asociados a la cuenta, pudieran estar en camino. El titular deberá entregar la libreta, talonario de cheques, tarjetas de crédito y adeudo y demás medios de pago domiciliados en la cuenta.

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

LABORAL Kutxa se reserva el derecho al establecimiento de nuevas comisiones o a la modificación de los tipos de interés indicados en este documento. Estas modificaciones, siempre que no resulten más beneficiosas para el cliente, se le comunicarán a éste con una antelación de 2 meses a su puesta en vigor, por correspondencia ordinaria o por comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que cualquiera de los TITULARES tengan comunicada a LABORAL Kutxa en cada momento o por cualquier medio electrónico o telemático, incluido "sms" dirigido al teléfono móvil, o por otros procedimientos que estuvieren legalmente en vigor en el momento de producirse la notificación.

El cliente renuncia, expresamente, a un plazo de aviso distinto al señalado.

Se considerarán aceptadas por el titular esas modificaciones si no comunica su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor.

En el supuesto de que el titular no aceptara las modificaciones propuestas con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor, podrá resolver el contrato sin coste alguno y con efecto a partir de cualquier momento anterior a la fecha en la que está prevista la aplicación de la modificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CAJA LABORAL POPULAR COOP. de CRÉDITO se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, siendo el importe máximo garantizado por depositante de 100.000 euros para los depósitos en dinero.

PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

CAJA LABORAL POPULAR COOP. de CRÉDITO está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).